



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1105-2022-CU-UJCM

Moquegua, 15 de julio de 2022

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre suspensión temporal de la actividad presencial, de los Docentes Ordinarios, Docente Contratados a Tiempo Completo, Directores de las Escuelas Profesionales, y Personal Administrativo con contrato Indeterminado y Determinado de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0309-2022-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2022, en su artículo primero, se dispuso la centralización de las actividades académicas y administrativas del Campus de la Villa a la Ciudad Universitaria de San Antonio, de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 01 de febrero de 2022; y, en su artículo segundo, se encargó a la Dirección General de Administración, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación, habilitación y/o traslado de bienes para el normal desarrollo de las actividades universitarias, en la Ciudad Universitaria de San Antonio, conforme a lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2022, en su artículo primero, se aprobó el retorno a la actividad presencial, Semestre Académico 2022-I, de los Docentes Ordinarios, Docentes contratados a Tiempo Completo, Directores de las Escuelas Profesionales, y Personal Administrativo con contrato Indeterminado y Determinado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 04 de abril de 2022; y en su artículo segundo, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0310-2022-R-UJCM, de fecha 28 de junio de 2022, en su artículo primero, se dispuso a partir del 28 de junio al 08 de julio de 2022, el retorno temporal a la actividad virtual, de los Docentes Ordinarios, Docentes contratados a Tiempo Completo, Directores de las Escuelas Profesionales, y Personal Administrativo con contrato Indeterminado y Determinado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, manteniendo el horario de trabajo actual; en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución; y, en su artículo segundo, se autorizó a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 175-2022/O.RRHH./UJCM, con fecha de recepción 13 de julio de 2022, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, propone al Director General de Administración, la suspensión de las labores presenciales a partir del día lunes 18 al 29 de julio de 2022, con el fin de salvaguardar la salud del personal que labora en esta Casa Superior de Estudios; en virtud, al comunicado del Ministerio de Salud – MINSa, en el cual declara la cuarta ola de contagios por COVID-19, en nuestra región y otras del país; y, considerando que se ha identificado casos confirmados y sospechosos en nuestra Institución;

Que, mediante Oficio N° 013-2022-RISST/UJCM, con fecha de recepción 14 de julio de 2022, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Presidenta (e) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa al Director General de Administración, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, da opinión favorable a la propuesta realizada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del documento precisado en el párrafo precedente, sobre retorno a la actividad virtual; ello debido a que actualmente existen casos positivos de COVID -19, entre el personal administrativo con contrato indeterminado y determinado; así mismo, precisa que se debe tener en cuenta que los últimos días en la ciudad de Moquegua, se está presentando constantemente sismos, los cuales están asociados a una falla tectónica en nuestra región, lo que hace imposible predecir si los sismos continuaran o no, por lo que, ante cualquier evento o riesgo que se presente debe primar la seguridad y salud de los trabajadores, evitando inconvenientes a futuro;

Que, mediante los Expedientes N° 2145 y 2167-DGA -UJCM, de fechas 13 y 14 de julio de 2022, el Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se deriven al Despacho de Rectorado, para su evaluación y determinación;

Que, mediante el Expediente N° 2282-V-R-UJCM, de fecha 14 de julio de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Disponer, a partir del 18 al 27 de julio de 2022, el retorno temporal a la actividad virtual, de los Docentes Ordinarios, Docentes contratados a Tiempo Completo, Directores de las Escuelas Profesionales, y Personal Administrativo con contrato Indeterminado y Determinado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, manteniendo el horario de trabajo actual; en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; 2) Otorgar, las facilidades del caso a la Comisión Central y Subcomisiones, para la elaboración del nuevo expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, y personal involucrado, a fin de que realicen reuniones de trabajo presencial y coordinaciones que hubiere a lugar, en las instalaciones de las oficinas administrativas, sito Calle Arequipa N° 282, de esta Casa Superior de Estudios, durante el periodo consignado en el artículo precedente, cuando lo vean por conveniente; 3) Precisar, que el personal administrativo con contrato determinado, del Área de Caja de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sito Calle Arequipa N° 282, deberá continuar realizando sus funciones en forma presencial, con el mismo horario especial que venía cumpliendo; y, 4) Autorizar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1105-2022-CU-UJCM

Moquegua, 15 de julio de 2022

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER, a partir del 18 al 27 de julio de 2022, el retorno temporal a la actividad virtual, de los Docentes Ordinarios, Docentes contratados a Tiempo Completo, Directores de las Escuelas Profesionales, y Personal Administrativo con contrato Indeterminado y Determinado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, manteniendo el horario de trabajo actual; en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - OTORGAR, las facilidades del caso, a la Comisión Central y Subcomisiones para la elaboración del nuevo expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, y personal involucrado, a fin de que realicen reuniones de trabajo presencial y coordinaciones que hubiere a lugar, en las instalaciones de las oficinas administrativas, sito Calle Arequipa N° 282, de esta Casa Superior de Estudios, durante el periodo consignado en el artículo precedente, cuando lo vean por conveniente.

Artículo Tercero. - PRECISAR, que el personal administrativo con contrato determinado, del Área de Caja de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sito Calle Arequipa N° 282, deberá continuar realizando sus funciones en forma presencial, con el mismo horario especial que venía cumpliendo.

Artículo Cuarto. - AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

Dr. Ayta Felipe Chaparro Guetta
Dr. Ayta Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FCJEP
• FAMA
• FACSIA
• EPG
• OEF
• OSA
• OLMSG
• RRHH
• OPLA
• OAL
• OTIC
• OCUA
• GESTION DOCENTE
• OTRAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
C.C. ARCHIVO